

DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 0 3 5

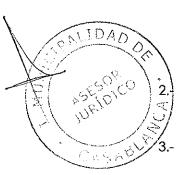
Casablanca.

02 ENE 2013

VISTOS:

1.-

I.-



La necesidad de contar con una persona que se aboque a la función de coordinación y apoyo para la implementación del proceso de saneamientos de títulos de dominio a través del Ministerio de Bienes Nacionales en beneficio a vecinos de escasos recursos de esta comuna.

El Acta Nº 895 de fecha 13 de diciembre de 2012 del Concejo Municipal.

Lo dispuesto en el artículo 82º de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- Apruébase contrato a honorarios con doña KAREM ULLOA CARVAJAL, cédula de identidad N° 13.064893-2 para que preste sus servicios en la coordinación y apoyo, cometido específico bajo la modalidad de honorarios, consistente en la preparación de instrumentos formales que forma parte del proceso de regularización del dominio de la pequeña propiedad establecida en el D.L Nº 2.695 del año 1979 del Ministerio de Bienes Nacionales en beneficio de vecinos de escasos recursos de la comuna de Casablanca.
- 11.-La persona contratada percibirá la suma mensual de \$ 240.000 más impuesto hasta el 31 de diciembre de 2013.
- **III.-**La persona contratada estará sometida a supervigilancia de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item IV.-03 Asignación 001 "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto muni¢ipal vigente.

RODRÍGO MARTINEZ ROC

Alcaide de Casablanco

Secretario Municipal

NEL BUSTAMANTE GONZALEZ

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:

Alcaldía

Dir. Jurídico

Dir. Finanzas

Dir. Control



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 02 de enero de 2013, entre la 1. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad Nº 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña KAREM ULLOA CARVAJAL, cédula de identidad Nº 13.064.893-2, domiciliado en Padre Hurtado Nº 677, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Karem Ulloa Carvajal para que preste sus servicios en la ejecución de un cometido específico bajo la modalidad a honorarios, consistente en la coordinación y apoyo, en el proceso de regularización del dominio de la pequeña propiedad establecidos en el D.L. Nº 2.695 del año 1979, a cargo del Ministerio de Bienes Nacionales en beneficio de vecinos de escasos recursos de la comuna de Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad de Casablanca pagará a la persona contratada la suma mensual de \$ 240.000.- más impuestos, pagaderos los tres primeros días del mes siguientes, previa visación de la Dirección de Asesoría Jurídica.

TERCERO: La municipalidad retendrá del valor pactado el 10% que establece la a ley de impuesto a la Renta y otorgará oportunamente el certificado correspondiente.

CUARTO: La persona contratada estará sometida a la supervigilancia de la Dirección de Asesoría Jurídica.

QUINTO: La persona contratada desempeñará su cometido fuera de su jornada de trabajo.

SEXTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEPTIMO: Este contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domícilio en Casablanca y se

someten a la jurisdicción de sus tribunales.

KAREM ULLOA CARVAJAL

ROPRIGO MARTINEZ ROCA

Alcalde de Casablanca